

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-DRELM-OAD-CS
		Fecha del informe	2/09/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA Jefe de la Oficina de Administración	
3	ANTECEDENTES		
	<p>1.- El 16 de agosto de 2024, se realizó la primera convocatoria del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada Nº 018-2024-DRELM-CS, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO EDUCATIVO PARA EL IESTP "MANUEL SEOANE CORRALES" PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN.</p> <p>2.- El 26 de agosto de 2024, un (01) participante logró presentar su oferta para la presente contratación.</p> <p>3.- El 27 de agosto de 2024, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 018-2024-DRELM-CS, porque ninguna oferta es válida.</p> <p>4. De lo expuesto, los miembros del Comité de Selección, realizó el análisis de la oferta que fue presentado.</p>		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO EDUCATIVO PARA EL IESTP "MANUEL SEOANE CORRALES" PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS 18-2024-DRELM-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se presento una (01) oferta, pero no quedo ninguna oferta válida, debido a que la oferta fue descalificada		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Los términos de referencia, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	El postor no estructuro adecuadamente su oferta, pues la no admisión y descalificación de la misma deriva de errores en la oferta. 7.4.1.- Lo señalado, se puede verificar en los anexos (Cuadro Comparativo), que el postor no ADJUNTA la declaración jurada, mediante el cual el personal clave indica que conoce sobre la participación en el proceso mencionado.	X

FORMATO Nº 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO****8**

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

1.- Recomendar al area usuaria (IESTP Manuel Seoane Corrales) evaluar de manera integral todo el contenido del termino de referencia.

2.- Solicitar a través de su Despacho, que el area usuaria se sirva conformar si persiste la necesidad de contratar el servicio en mención, a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.

Finalmente, en necesario precisar que, en caso el area usuaria requiera modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobado nuevamente, esto de acuerdo a los dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9

IGNACIO CONDOR AGUILAR

VERONICA HERRERA FLORES

EDITH ROSMERY LLOCLLA QUISPE

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN